ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Siendo las dieciocho horas con diez minutos, del día treinta de marzo del dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones del Salón Jalalpa, cita en la Calle Canario esquina con calle 10, Colonia Tolteca la Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica y presidente de este Comité; el Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director General de Administración; el Lic. Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez, Director de Verificación Administrativa y Vocal Suplente de la Dirección General de Gobierno; el Arq. Gerardo Roberto Alanís Estrada, Jefe de la Unidad Departamental de Estudios y Proyectos y Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; la Lic. Kesley Aislinn González Acosta, Jefa de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control; la Lic. Claudia Islas Lagos, Directora de Recursos, Materiales, Abastecimientos y Servicios, Asesora en Materia de Archivos y la C. Beatriz García Guerrero, Coordinadora de Transparencia e Información Pública y Secretaria Técnica de este Comité con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y del desahogo del orden del día que se presenta en este acto----------

---

---------- **ORDEN DEL DÍA**----------

La presidenta, da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

2. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del orden del día.

3. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del acta de la primera sesión ordinaria 2022.

4. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de 1 caso propuesto para la desclasificación de información en modalidad de reservada y 1 caso de clasificación de la información en su modalidad de confidencial, con fundamento en lo establecido en los artículos 89 párrafo quinto y 93 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

   4.1. **CASO 001** Se desclasifica como de acceso restringido en su modalidad de reservada, la información contenida en 21 contratos contemplados en el **ACUERDO 5.09-1º-CT/AÁO/2021**, conforme lo ordenado en la resolución del **Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0146/2021.**

   4.2. **CASO 002** Se clasifica como de acceso restringido en su modalidad de confidencial la cuenta bancaria de los proveedores plasmadas en las facturas y cuentas por liquidar pertenecientes a la Coordinación de Pagos y

Contabilidad de la Dirección General de Administración y se autoriza la versión pública.

5. *Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión.*

6. *Asuntos Generales.*

7. Cierre de la sesión.

Una vez aprobado el orden del día por mayoría de votos con la abstención del Órgano Interno de Control, se procede a dar lectura al siguiente punto----------

---

La presidenta da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número **tres** presentación, discusión, y en su caso, aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria 2022--

---

La presidenta pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación la aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria 2022. No habiendo, somete a votación la propuesta del acta de la primera sesión extraordinaria 2022----------

---

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por mayoría de votos el acta de la primera sesión extraordinaria 2022, absteniéndose del voto el representante del Órgano Interno de Control. La presidenta solicita a la secretaría técnica, continúe con el orden del día -

---

La secretaria técnica da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número **cuatro**: presentación, discusión, y en su caso, aprobación de 1 caso propuesto para la desclasificación de información en modalidad de reservada y 1 caso de clasificación de la información en su modalidad de confidencial, con fundamento en lo establecido en los artículos 89 párrafo quinto y 93 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.----------

---

"Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Inicialmente, la propuesta se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo

establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrará al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en cada uno de los casos subsecuentes. ----------
---

Una vez precisado lo anterior, se procede a dar lectura al: ----------
4.1 Con fecha 27 de septiembre de 2021 ingresaron las solicitudes de información **092073821000027, 092073821000028, 092073821000030** y el 9 de octubre del mismo año la solicitud de información **092073821000055**, a través de las cuales pide diversa información derivada de 24 contratos.---------
En este tenor, toda vez que 21 de los 24 contratos forman parte de un juicio, la Dirección General de Administración solicitó la reserva de la información por caer en la causal prevista en el artículo 183 fracción VII, misma que establece que la información podrá ser reservada cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener. Por lo anterior, con fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, el Comité de Transparencia una vez estudiado el caso aprobó la reserva de la información derivada de los 21 contratos antes señalados, a través del Acuerdo 5.09-1O-CT/AÁO/2021. Inconforme con lo anterior, el solicitante interpuso recurso de inconformidad ante el Órgano Garante, mismo que admitió con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0146/2021. Es con fecha quince de marzo que el Instituto de Transparencia notifica a esta Alcaldía la resolución al recurso de revisión en comento misma que instruye a este Sujeto Obligado a efecto de que se realice la desclasificación de la información por no ser el tratamiento adecuado al caso en concreto.----------
En consecuencia, de lo anterior, con fecha veinticinco de marzo la Dirección General de Administración, a través del oficio CDMX/AAO/DGA/DF/CPC/098/2022 signado por la Coordinación de pagos y contabilidad, manifestó lo siguiente: "... en cumplimiento de la resolución que nos ocupa, en términos de lo establecido en el artículo 171 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo sexto

fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia la desclasificación de la información aludida..."(Sic)----------

En este sentido, se propone la **DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** derivada de los 21 contratos clasificados en su modalidad de reservada en la primera sesión ordinaria 2021 del Comité de Transparencia, para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.0146/2021.----------

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de **DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** del caso No.**4.01-1O-CT/AÁO/2022**.----------

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por mayoría de votos la **DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, absteniéndose del voto el representante del Órgano Interno de Control. ----------

---

La presidenta solicita a la secretaria técnica, continúe con el orden del día----------

4.2 En relación al caso 001, toda vez que para dar total cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0146/2021, misma que instruye que en caso de que el Sujeto Obligado si cuente con la información materia de la solicitud de información, deberá entregar versión pública de los mismos, así como copia del acta del Comité de Transparencia que lo sustente, en este tenor la Dirección General de Administración a través del oficio CDMX/AAO/DGA/DF/CPC/100/2022 signado por la Coordinación de Pagos y Contabilidad, manifestó lo siguiente:"...tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la versión pública de las Cuentas por Liquidar Certificadas y sus anexos contenidas en el citado ANEXO 3, toda vez que los mismos contienen información clasificada como confidencial, consistente en los números de cuenta interbancaria de los proveedores, en términos del Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales..."(Sic)----------

En este sentido, se propone a este comité la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** la cuenta bancaria de los proveedores plasmadas en las facturas y cuentas por liquidar pertenecientes a la Coordinación de Pagos y Contabilidad de la Dirección General de Administración y se autoriza la versión pública.----------

Lo anterior, toda vez que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada. ----------

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL.** ----------

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **4.02-1O-**

CT/AÁO/2022.----------

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por mayoría de votos la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, absteniéndose del voto el representante del Órgano Interno de Control. ----------

---

La presidenta solicita a la secretaria técnica, continúe con el orden del día----------

La secretaría técnica da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número **cinco:** síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión. ----------

Se presenta la síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión, misma que fue enviada junto con la carpeta de trabajo, previamente a esta sesión----------

---

La presidenta solicita a la secretaria técnica, continúe con el orden del día----------

La secretaría técnica da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número **seis:** La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario o bien asunto que tratar en la presente sesión. No habiendo más asuntos que tratar solicita a la secretaria técnica, continúe con el orden del día----------

----------**CIERRE DE LA SESIÓN** ----------

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio.----------

Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala
Directora General Jurídica
Presidente del Comité

Beatriz García Guerrero
Coordinadora de Transparencia e Información Pública
Secretaria Técnica

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. Juan Manuel García Gerardo
Director General de Administración
Vocal

Lic. Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez
Director de Verificación Administrativa de la Dirección General de Gobierno
Vocal Suplente

Arq. Gerardo Roberto Alanís Estrada
Jefe de la Unidad Departamental de Estudios y Proyectos de la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano
Vocal Suplente

Lic. Claudia Islas Lagos
Directora de Recursos, Materiales, Abastecimientos y Servicios, Asesor en Materia de Archivos
Invitada Permanente

Lic. Kesley Aislinn González Acosta
Jefa de Unidad Departamental de Investigación y representante del Órgano Interno de Control
Vocal Suplente